

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el anterior escrito allegado por la parte demandada.
Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V., ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2023
RADICACIÓN No. 2020 -00010 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1381

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el señor NAHIN BAYONA CARRILLO manifiesta darse por Notificado del mandamiento de pago dentro del presente proceso Ejecutivo y renuncia a proponer excepciones, por lo que de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE

UNICO: TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor NAHIN BAYONA CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 9.690.628 del auto interlocutorio No. 124 de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), por medio del cual se libró mandamiento de pago; lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201d34cfc5fe166de5ed6d443b5b4bd4dd30847d5b956fe90de3d365b146f85a**

Documento generado en 14/12/2023 04:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>